



Unreal

SELLO TERCERO, VNREAL AÑOS DE
MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA
Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

PARA LOS AÑOS DE
1656. Y 1657.

En Luis Henriquez de Tuzman Conde de Alva
de Alentejo de Villa flor gentil hombre de la Camara
de Su Mag. de las Villas de garrouillas Caruafaleg
Membibre Castro Caluon y lugares de su suidicion Alferes y Alguacil
mayor de la Ciudad de Zamora Alcaide perpetuo de las Douas y for
tales de ellas por el Rey mo. Alcaide mayor de sacas y seruano mayor
de ciento de la dha Ciudad y su lugar Teniente gouernador y Capitan
general en estos Reynos y prouincias del Peru y en la fme y Cile y
Alto el Corregidor de la Ciudad de Suxillo Saue d que ante mi se presen
to en memoria que sutenor. Respuesta de N. Fiscal de esta Real Audi
encia a la Vista que se le dio de lo decretado con parecer del Sr. Don Pedro
de Cardenas Arzobispo Abogado de esta Real Audiencia mi asesor es como se
sigue = En senor = Don fernando de Alcazar y Aluendano por quien
tiene supoder en la mes q forma que aya lugar y como mas Combenga
al dexe de la Real hacienda parece ante N. Ex. y dize que por el
mes de junio de este año estando Andres de Cariaga en un trapico
suyo en el Calle de edicama muio a N. testato y sin poder hazer me
nunciacion de su oficio de Alcalde prouincial de la dha. Ex. mandada de la
Ciudad de Suxillo y auiendo llegado a la noticia de Mauricio La
mixte supumo dispuso en papel en forma de renunciacion en que
se nombraua en primer lugar en el dho. oficio y auiendo se para esta supo
sicion de de otros deudos suyos y del difunto que como Interesados
y uieron facilmente en Certificar lo que no paso ni fumo el dho. Andres
de Cariaga por no ser de su letra la firma que parecio escrita en el dho. papel
y muy Contraria a la que acostumbraua de dar en su vida; con lo qual
pareciendo el dho. Mauricio Lamixte ante el Corregidor de Suxillo
presento la llamada renunciacion; y pidio que auiendo reconocido los

Mem

destigos sus fuma. Cestificado lo que me fizo en su escuto. Se
desea el testimonio para ocaer al gouierno e presentarse con el
ante N. E. ^a e por que la dicha renuncacion es supuesta. Ten
graue perjuicio de la Real Hacienda por auer quedado vaco el dho
oficio = Suplica a N. E. ^a se sirua de que se despache provision
para que el Corregidor de la Ciudad de Suxillo remita original
la dicha renuncacion para que se se conosca auer sido supuesta. Ten
graue de la Real Hacienda. Ten Inter que siene mande se sus
penda el determinar sobre lo pedido por el dho. Mauricio Lamus
pues es Justicia ^a = Ex. ^{mo} P. = El Fiscal dice que confor
me a los papeles que le entregaron de esta renuncacion respondio
ajustado a las Cédulas de su Mag. pero conforme a la relacion
de este memorial parece no deue couer el despacho ni hacerse
la abaluacion desta que se aborigue la relacion de este memorial.
e se traigan los papeles originales que me fiere que con sub
ta protesta pedis lo que combenga. Sin que sea visto por ahora asu
ris a la falcedad que es este memorial me fiere por que no puede
conforme a la ley de Reyno. Sin delator a fiancado pero por la
accion. dare al peduato que combenga = N. E. ^a sea de escrivir
demanda. eazer como en este memorial se contiene N. E. ^a man
dara lo que fuere seruido que sera Justicia que p. de Lima a Setiembre
Veinte e dos de seiscientos e cinquenta e siete = L. de Don
Bernardo de Stauicaria = Haga se como dice el Fiscal
Ten su conform. se despache provision para que el Corregidor de la
Ciudad de Suxillo remita luego a mi Secretaria de Camara la re
nuncacion original que dió Andres de Caviaga Alcalde de provincial
de la Hermandad en Mauricio Lamus e otros quales quier papeles
si los oviere cocantes. de esta rracon Lima a Setiembre Veinte de
mill e seiscientos e cinquenta e siete = ou son = Encua con
formidad de la presente por la qual os mando seais el decret

Esta
Resp

Decreto

M
Decios

17 2

suero Incorporado & lo guardes Cumplas & Executes segun
& Como en el se contiene & declara sin exceder en cosa alguna
pena de quinientos pesos de oro para la Camara de su Mag. fca
en los Rejes en Veinte y quatro de Setiembre de mill & seis cientos
& cinquenta & siete años

J. de Alaraz

Por M. de la Cruz
Don Juan de la Cruz de Alaraz

J

Para que el Corregidor de la Ciudad de Orusillo guarde & Cumpla el
decreto aqui & escrito a pedimiento de Don fernando de Arce & Aluendano
Or. Rez. R.

